



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1357 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1357/28/01/2025)

Resolución N° 8773-00-2025

“POR LA CUAL SE RATIFICA LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del día;

El Memorándum VD N° 01/2025, de fecha 20 de enero de 2025, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 93, de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual la Representante de la Máxima Autoridad ante el MECIP, Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, eleva la propuesta de ratificación de las Políticas de Control Interno (*Versión N° 4*), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, las cuales han sido aprobadas por el Comité de Control Interno – CCI;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. t.)

RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR las Políticas de Control Interno (*Versión N° 4*), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, quedando de la siguiente manera:



POLÍTICAS
DE
CONTROL INTERNO

De la Facultad de Ciencias Químicas – U.N.A.

CD/SFCQ/CSST/JDCA

Página 3 de 22

Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1357 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1357/28/01/2025)

Resolución N° 8773-00-2025

Versión 4

AÑO 2024

POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - U.N.A.

ANTECEDENTES

Las presentes políticas se pronuncian para facilitar la aplicación de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno” emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR N° 377 “POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015”

En tal sentido, estas políticas se relacionan con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en dichas Guías:

- Componente: A Ambiente de Control Interno.
- Principio: 1 Compromiso de la Alta Dirección.
- Elemento: 1.1 Políticas de Control Interno.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las políticas como un proceso participativo, que involucre a los directores responsables de su ejecución y aplicación orientando el funcionamiento de la Institución hacia el cumplimiento de estándares de control interno para el logro de los objetivos con eficiencia y efectividad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ser un instrumento útil para la orientación e información al funcionario de la Facultad de Ciencias Químicas, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en las normas de requisitos mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de la Institución e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.
- Garantizar el desarrollo de las funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos institucionales.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Página 4 de 22

Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1357 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1357/28/01/2025)

Resolución N° 8773-00-2025

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Afianzar los tres pilares esenciales en los que se ha venido soportando el Control Interno:

AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTORREGULACIÓN.

- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la Institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

ALCANCE

Aplica a cada funcionario de la Facultad de Ciencias Químicas (directores, jefes, coordinadores de carreras, docentes, investigadores, funcionarios y funcionarias permanentes y contratados en general) y terceros que interactúan con la misma, a efectos de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el Control Interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

DIRECTRICES GENERALES

1. Establecer las pautas que garanticen la eficiente administración de los recursos, mediante el control de los documentos respaldatorios de gastos, que sean previamente proporcionados de forma eficiente y oportuna a cada una de las unidades administrativas que la integran.
2. **Autocontrolar:** capacidad de cada funcionario, para evaluar y controlar su propio trabajo, detectar desviaciones y efectuar acciones correctivas de manera oportuna, tanto en la función administrativa, las de docencia, la gestión documental y la gestión de apoyo vinculadas a cada dirección.
3. **Autorregular:** capacidad de la Institución de desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo y el fortalecimiento del Control Interno.
4. **Autogestionar:** capacidad de la Institución para interpretar, aplicar y evaluar de manera eficiente la función administrativa, las de docencia, la gestión documental y la gestión de apoyo vinculadas a cada dirección.
5. **Establecer** los lineamientos a seguir hacia la protección de los recursos y el uso eficiente de los mismos.
6. **Definir** las medidas de prevención, para lograr la protección del Patrimonio Público.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Página 5 de 22

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1357 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1357/28/01/2025)

Resolución N° 8773-00-2025

7. **Desarrollar el Talento Humano:** promover las políticas y prácticas de gestión humana, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia en los procesos de selección, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los funcionarios. Integrar a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la Institución para que encuentren en ella su propio desarrollo.

8. **Información y Comunicación:** garantizar que la información sea oportuna, amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés, así como los sistemas de información.

9. **Evaluación y Medición del Control:** se evaluará el estado actual de los controles definidos en las diferentes etapas del proceso (Macroprocesos y procesos) y así facilitar la toma de decisiones en las diferentes funciones institucionales (Docencia, Investigación, Extensión Universitaria, Gestión de Calidad, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión de Talento Humano y Gestión de Apoyo)

10. **Acciones de Mejora:** fomentar el mejoramiento de la función administrativa, las de docencia, la gestión documental, la gestión de apoyo vinculadas a cada dirección, así como el Control y Evaluación hacia la mejora de los procesos existentes, que garanticen el buen desempeño de la Institución, para el cumplimiento de los objetivos.

Para que el Sistema de Control Interno sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

A - AMBIENTE DE CONTROL

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, para lo cual la Facultad de Ciencias Químicas, implementará los principios y elementos siguientes:

1. Compromisos de la alta dirección:
 - 1.1. Políticas de Control Interno.
2. Acuerdos y compromisos éticos.
3. Protocolo de Buen Gobierno. (PBG)
4. Política de Gestión del Talento Humano. (PGTH)

RESPONSABLES

- Implementación
- Máxima Autoridad.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Página 6 de 22

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1357 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1357/28/01/2025)

Resolución N° 8773-00-2025

- Direcciones.
- Coordinaciones.
- Jefaturas.
- **Seguimiento**
- Comité de Control Interno. (CCI)
- Departamento MECIP.
- Auditoría Interna Institucional y Académica.

B - CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente la gestión hacia el cumplimiento de la misión, el logro de la visión y el cumplimiento de los objetivos institucionales, se implementarán los principios de:

1. Direccionamiento estratégico.
2. Gestión por procesos.
3. Estructura organizacional.
4. Identificación y evaluación de riesgos.

RESPONSABLES

- **Implementación**
- Máxima Autoridad.
- Direcciones.
- Coordinaciones.
- Jefaturas.
- **Seguimiento**
- Comité de Control Interno. (CCI)
- Departamento MECIP.
- Auditoría Interna Institucional y Académica.

C - CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la Institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementarán los siguientes principios y elementos:

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Página 7 de 22

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1357 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1357/28/01/2025)

Resolución N° 8773-00-2025

1. Control operacional:
 - 1.1. Políticas operacionales.
 - 1.2. Procedimientos.
 - 1.3. Controles.
2. Competencia, formación y toma de conciencia.
3. Gestión de la información:
 - 3.1. Sistema de información.
 - 3.2. Control de documentos.
4. Comunicación:
 - 4.1. Comunicación interna.
 - 4.2. Comunicación externa.
 - 4.3. Rendición de cuentas.

RESPONSABLES

• Implementación

- Máxima Autoridad.
- Direcciones.
- Coordinaciones.
- Jefaturas.

• Seguimiento

- Comité de Control Interno. (CCI)
- Departamento MECIP.
- Auditoría Interna Institucional y Académica.

D - CONTROL DE EVALUACIÓN

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, la Institución implementará los principios de:

1. Seguimiento y Medición del Control Interno;
2. Auditoría Interna.

RESPONSABLES

• Implementación

- Máxima Autoridad.
- Direcciones.
- Coordinaciones.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Página 8 de 22

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1357 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1357/28/01/2025)

Resolución N° 8773-00-2025

- Jefaturas.
- Auditoría Interna Institucional y Académica.
- **Seguimiento**
- Comité de Control Interno. (CCI)
- Departamento MECIP.

E - CONTROL PARA LA MEJORA

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, la Institución implementará los principios de:

1. Análisis crítico del sistema de control interno.
2. Mejora continua.

RESPONSABLES

- **Implementación**
- Máxima Autoridad.
- Direcciones
- Coordinaciones.
- Jefaturas.
- Departamento MECIP.
- **Seguimiento**
- Auditoría Interna Institucional y Académica.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg.  JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO
SECRETARIO

Prof. Lic.  CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA Y PRESIDENTA



CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Página 9 de 22

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"